



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2015

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:20 once horas con 20 veinte minutos del día 17 diecisiete de Febrero del año 2015 dos mil quince**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Décima Tercera (XIII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2015; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Novena Sesión Ordinaria 2015**.
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **29 veintinueve proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Novena sesión ordinaria**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las

correcciones que consideren pertinentes. 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadmvo@taejal.org



Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron en lo general, el acta Relativa a la Novena sesión ordinaria del año 2015.

- 4 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **24 veinticuatro Recurso, 20 veinte de Reclamación y 4 cuatro de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta el **Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **29 veintinueve Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACION 1187/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 596/2013 Promovido por el C. Rubén Arambula Curiel, en contra del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: en este asunto tengo excusa calificada en Sesiones anteriores, entonces al tener excusa Secretario a quien le corresponde como Presidente llevar la discusión y votación del proyecto. En uso de la voz el Secretario General: Corresponde al Magistrado Alberto Barba Gómez. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: cedo el uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**.



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez**: Se somete a su consideración el proyecto del Expediente de Reclamación

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Con mi voto dividido, a favor de confirmar la medida cautelar, **pero en contra** de la argumentación del proyecto porque no se responde a los agravios, nada más se hace una reiteración con diferentes palabras en los párrafos de lo mismo, y nunca se aborda el tema de lo que plantea acerca de que si el cumplimiento de la medida cautelar está resolviendo la materia de fondo, porque aquí nunca se discute si es interés social o interés público el acto de registro que lleva a cabo por virtud de su fe publica el notario correspondiente, por eso en todos esos rubros **en contra** porque no existe respuesta a los agravios.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del Proyecto

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1187/2015**.

En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Muchas gracias Magistrado Alberto Barba Gómez, continuando con el desarrollo de la presente Sesión, Secretario nos da cuenta del asunto listado con el número 2 por favor.

RECLAMACION 34/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Recurso derivado del Juicio Administrativo 807/2014 Promovido por el C. Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

Pedro Frías Rubio, en contra de Dirección de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del Proyecto, porque es falso lo que se afirma en la página 5 y esto es en contra de disposiciones Constitucionales porque ningún precepto de orden sustantivo va a determinar de manera directa cual Tribunal compete, el tema es que conforme a la Ley del Sistema de Seguridad con respecto de la cual por cierto no existe ninguna antinomia con la Ley Orgánica porque no son de la misma jerarquía y aquí se está afirmando "...que a falta de disposición legal que erija a una autoridad jurisdiccional con facultades expresas...", yo no conozco a un Tribunal que no tenga facultades por antonomasia o Perse determinadas en la Ley, no se a que se quisieron referir cuando dijeron a una autoridad jurisdiccional con facultades expresas, es interesante el tema, y que como siempre la primacía del artículo 17 Constitucional que no está en tela el Juicio las garantías que consagra, pero no permite que una Ley que negó medio ordinario de defensa, que si proceden, porque tienen los elementos de seguridad sin duda un medio extraordinario de defensa, acorde al numeral 141 de la Ley de Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, que reza "...Si el tribunal de control constitucional a través del juicio correspondiente resolviera que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, la institución sólo estará obligada a pagar una indemnización de tres meses de 37 salario, veinte días por año de servicio y partes proporcionarles de las prestaciones de gratificación anual, vacaciones, gratificaciones o cualquier otra establecida en los presupuestos correspondientes, sin que en ningún caso proceda la reincorporación al servicio ni el pago de salarios vencidos, cualquiera que sea el resultado del juicio en los términos del artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...." por estas razones me aparto de la mayoría.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno 34/2015.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACION 12/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 274/2014 Promovido por "CONSTRUCTORA NURIA, S.A. DE C.V.", en contra del Presidente Municipal y Dirección de Plantación y Desarrollo Urbano ambos del H. Ayuntamiento de Tonalá y Tercero interesado CAABSA EAGLE, S.A. DE C.V., Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: En el caso particular, la Ponencia concluye afirmando que revoca el acuerdo y del análisis de la resolución sólo se advierte que está confirmando la admisión de unas pruebas que bajo su punto de vista son admisibles aunque no las haya ofrecido en instancia administrativa y si desecha una de ellas, y en el auto del reenvío y en la conclusión del proyecto es incongruente entre el se revoca, entre lo que queda firme y entre lo que no se admite, entonces para mí el tema es que por lo que ve a la prueba que confirma la admisión de las mismas como lo dice en la página catorce, entonces ahí sería confirmar y por lo que ve a la otra prueba que no es admisible ahí sí sería revocar pero tendría que puntualizarlo el proyecto porque además el auto del reenvío contradice todo el esquema del proyecto.

- Agotada la discusión del proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. En contra del proyecto para confirmar la resolución de la Sala de origen.

MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto (ponente).

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Mi voto sería dividido, por lo que se establece en la página 14 catorce de no admitir el primer elemento de prueba que nunca se identifica que entiendo que debe ser unos oficios, estoy a favor de que se admita porque no puede haber

Jesus Garcia 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@tadjal.org



Tribunal
de lo Administrativo

diferencia respecto del tema de unos sí y otros no, cuando es la misma razón para negarla, y **en contra** del reenvío porque no identifica los documentos de lo que se trata, porque desafortunadamente aquí creen que con especificar un número de escritura uno debe de entender por antonomasia que es una compraventa, un testamento, una donación, un arrendamiento, un contrato de mutuo, una transacción, cualquiera de esas puede ser, nada más con que diga escritura número tal ya sabe uno de que se trata cuando se supone que deben identificar que contiene el instrumento público para saber que tipo de pruebas es la que se está ofreciendo, entonces, **en contra** del reenvío, en contra de la negación de la única prueba que reprocha, y **a favor** de negar la medida cautelar.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto, para confirmar la de origen.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría de votos** el expediente Pleno **12/2015**. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: no, perdón Presidente se debe puntualizar bien el voto, porque mi voto es en contra de la negativa a la admisión de la prueba que establece en la página 104 que niega su admisión, y estoy a favor de la admisión que decreta del resto de las pruebas, entonces como el proyecto habla que revoca todo el auto y cosa que no es verdad entonces, desde ahí ya existe una confusión, como va a ser que se apruebe por mayoría cuando el tema es que existen dos votos en contra de la revocación de la medida cautelar y existen otros dos votos que están a favor de la medida cautelar, y luego por lo que ve al tema de las pruebas el único voto dividido es el mío, y es que el mismo es diferenciado, y vuelvo a insistir, el tema de pruebas tiene dos razones, una prueba la niega y otras dos las admite bajo el argumento de que no tuvo la posibilidad de ofrecerlas, en ese rubro con el voto en contra, está el tema de que la prueba que se niega su admisión debe admitirse y si está en contra es para efectos de que se admita y preserve el auto y respecto de lo demás de las otras dos pruebas que sí admite el proyecto, confirma la admisión eso tendría que aprobarse por unanimidad. Interviene el **Magistrado Presidente**: entonces tendría que **enviarse a Engrose** para admitir la prueba porque los que votaron en contra del proyecto están de acuerdo en que se admita la prueba, interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: quienes votaron en contra. Contesta el **Secretario General de Acuerdos**: el Magistrado Juan Luis González Montiel y Alberto Barba Gómez. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: aquí nada más sería agregar que se revoca parcialmente pero sigue siendo revocación una medida que se concedió que ahora se niega. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada**. pero en las pruebas también, una niega y otra confirma, por eso, es una revocación parcial, no se revoca el auto en general, se revoca por la medida y por lo que ve la documental, la primera que mencionas en la página 14 y por lo que ve al resto de la resolución de la admisión de pruebas queda firme. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: entonces se revoca parcialmente nada más. Interviene el **Magistrado Presidente**. Entonces **sería para Engrose** por la prueba, en eso en específico considero que se debe admitir el voto en contra de



Tribunal
de lo Administrativo

Armando García, Juan Luis González Montiel y Alberto Barba Gómez. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: entonces ahora sí se suman votos en contra, aunque sean votos divididos y votos en contra totalmente. Interviene el **Magistrado presidente**: es que son temas de pruebas no. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: precisamente esa fue una de las discusiones más álgidas llevadas por el Magistrado Armando García Estrada, y ahora se suma a eso, pero bueno está bien, yo nada más hago la acotación que sí están sumando los votos en contra. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**, yo nada más digo como es mi voto, yo no llevo el computo de los votos. Interviene el **Magistrado Presidente**: bueno aquí lo que es claro es que los tres votos son en contra respecto de esa prueba, entonces para engrose par admitir la prueba que se propone desechar en el proyecto.

RECLAMACION 13/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 376/2014 Promovido por el C. José Santiago Leal Amador, en su carácter de apoderado del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco., en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea numero 064, Omar Espinoza González y otros, ambos dependientes de la Secretaría de Planeación y finanzas del Estado, Ponente: **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

RECLAMACION 14/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 718/2013 Promovido por el C. Gonzalo Covarrubias Vidrio y "GOMCOVI", S.A. DE C.V., en contra del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Gobierno del Estado de Jalisco, Secretario General de Gobierno y otros, Ponente: **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Penencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Jesús C. Rodríguez / 3648-1679 • e-mail: tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **14/2015**.

RECLAMACION 15/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 718/2013 Promovido por Gonzalo Covarrubias Vidrio y "GOMCOVI", S.A. DE C.V., en contra del Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Gobierno del Estado de Jalisco, Secretario General de Gobierno y otros, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACION 45/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 545/2013 Promovido por el C. Raúl Sánchez Hernández, en contra de Diversas Autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Este es el mismo caso de la semana pasada, presentan la demanda, emplazan y después de emplazar antes de que concluya el término de la ampliación de demanda presenta un escrito de ampliación aumentando las prestaciones, lo hace fuera de término, la demanda la presenta el 17 de septiembre de 2013 y la ampliación el 16 de octubre, con nuevas prestaciones, y la Sala de origen le tiene ampliando. El otro detalle es, cómo vas a establecer tú como argumento en un proyecto que existen elementos novedosos si la autoridad no contesta la demanda? y luego hasta el término de diez días, cual término. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: no es el supuesto, es otra forma

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tdadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

de ampliar si estás dentro de los treinta días. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: si claro, pero no aquí, aquí está el auto de admisión es del 23 de Septiembre y viene el 16 de octubre a ampliar la demanda y la Sala le dice, te tengo ampliando las prestaciones. Pero luego viene otro detalle, que el propio actor impugna el auto de admisión por un tema y la autoridad interpone recurso contra el auto de admisión y no se quien tiene esos recursos, que pasaría? Esto es un recurso nada más por lo que ve a la ampliación. Luego, además quien viene a ampliar la demanda es el abogado patrono. Aquí estamos en dos razones el primero es que no está en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Justicia Administrativa para la ampliación de la demanda, porque es notoriamente extemporánea su pretensión, como cuando está emplazada la autoridad viene y amplía, van a llevar dos juicios, de la nueva demanda otro emplazamiento y de la nueva ampliación otra, y de las pruebas de la ampliación. Además de que el abogado patrono no tiene facultades para eso, por un lado dicen que es un asunto administrativo y por otro que es un laboral.

- Agotada la discusión del proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor de decretar la improcedencia y en contra de la fundamentación y motivación, en cuanto al tema de la ampliación de la demanda.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Magistrado Adrián el argumento del voto dividido es nada más por la fundamentación y motivación. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: en contra del término que concede la Sala para la ampliación de la demanda. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: es que no es la temática, no existe término de la ampliación, viene demanda, emplazan y después de emplazamiento viene y amplía la demanda, no existe contestación para hablar de una ampliación de demanda, entonces no hay un término de diez días para ampliar la demanda, y es que ese proyecto es copiar uno que si es de ampliación, pero lo que dice no es congruente con las actuaciones. En uso de la voz el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: es cierto, estoy en contra del proyecto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces se turnar para Engrosé el proyecto del expediente Pleno

Jesús... 45/2015 y cual sería el argumento? Para revocar, están de acuerdo en



Tribunal
de lo Administrativo
el argumento.

Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: sí, porque no está en el supuesto de la ampliación, además existen otros dos recursos que pueden incidir en este tema, que están por turnarse o que están en la Ponencia, que tiene que ver con el auto de admisión y que tienen que ver con el tema de pruebas, y no se si estén enviados o estén pendientes en la Ponencia, porque eso si va a incidir, porque ya estamos resolviendo el recurso de ampliación, y no hemos resuelto el de admisión.

En uso de la voz el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Magistrado pudiese dar cuenta del asunto listado con el número 13 de mi Ponencia, ya que tengo que retirarme para asistir al evento del grado de maestro emerito Adalberto Ortega Solís.

EN uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**: Secretario nos da cuenta del expediente listado con el número 13 de la lista de origen de Tercera Sala, por favor.

RECLAMACION 100/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 215/2014: Promovido por Casas Javier, S. A. de C.V.", en contra del Ayuntamiento, Presidente Municipal Titular de la Gaceta Municipal y otras de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: en virtud de que tengo excusa calificada en este asunto, le solicito al Magistrado Alberto Barba Gómez, a quien ya se designó en la presente sesión para dar cuenta de otro asunto anterior, si lleva el debate y discusión del presente asunto.

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Se somete a su consideración el proyecto del expediente de Reclamación 100/2015.

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Excusa calificada de legal en el expediente.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez**: Se aprueba por **mayoría de votos** de votos el Proyecto del expediente Pleno **100/2015**.

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor**: Gracias Magistrado Alberto Barba, Secretario nos da cuenta con el asunto listado con el número 8 por favor retomando el origen de la Segunda Sala Unitaria.

RECLAMACION 51/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 213/2014 Promovido por "Grupo Acelmas S. de R.L. de C.V., en contra de Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **51/2015**.

RECLAMACION 60/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 755/2014 Promovido por "Hospital Bernardette, S. A. de C. V., en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Metropolitana numero 0. Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Discierno de la mayoría, porque en el caso particular la prevención decretada por auto de fecha 8 de septiembre del 2014 fue clara la prevención de que deberá exhibir o adjuntar copias del escrito aclaratorio para el traslado a la parte demandada en el emplazamiento; conducta procesal que no agotó en el término de los 3 días y por ende estimo legal la resolución del día 28 de octubre del año próximo pasado, porque de compartir el criterio de la mayoría provocaría fuera de legalidad que el cumplimiento de las resoluciones estén sujetas a la voluntad de las partes.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **60/2015**.

En uso de la voz el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Quiero solicitar se me autorice retirarme de la

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

Sesión en virtud de que como ya lo había anunciado, voy a asistir al evento de la entrega de maestro emerito a mi amigo Adalberto Ortega.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el retiro de la Sesión del Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, ello en términos del artículo 17 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Secretario para solicitar que se asiente en los proyectos pendientes de votar la ausencia justificada del Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena.

RECLAMACION 65/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 94/2014 Promovido por el C. Jorge Palos Cervantes, en contra del Pleno del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Dirección de Ingresos municipales, notificadotes y ejecutor fiscal del citado ayuntamiento, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del Proyecto (ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Con mi voto dividido, a favor de confirmar la medida bajo el argumento jurídico total de que el interés fiscal -que es lo que no se dice- está garantizado con el embargo precautorio que realizó la autoridad sobre el bien inmueble materia del impuesto predial, y **en contra** de la fundamentación y motivación, porque en la generalización que se hace no se explica exactamente que si bien el 69 dice que se debe garantizar el interés también la Ley de Hacienda establece facultades al propio deudor de garantizar dentro de las cuales está el embargo, artículo 47 de la Ley de Hacienda Municipal y eso es lo que se debe explicar, esa es la parte que falta.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Mi voto dividido, en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.

Jesus Garcia 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:nadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud del empate, y tomando en consideración que soy Sala de origen y tengo abstención concedo el uso de la voz al Magistrado **Alberto Barba Gómez**: emito mi voto de calidad a favor del proyecto. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: En virtud de lo anterior, se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno 65/2015.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACION 728/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 41/2013 Promovido por Juan Carlos Martínez Sevilla, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otros. **Ponente: Relataría de Pleno**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto**, porque en mi opinión el acatamiento debe partir no solamente de la enunciación sintetizada del contenido de las actuaciones, sino de una respuesta a los agravios ponderando, ahí sí, y eslabonando jurídica y lógicamente el auto de admisión, el recurso, las manifestaciones al recurso y lo voy a decir exactamente de qué manera se deben atender, la autoridad dice que le causa agravio que se haya admitido la demanda, porque es a la autoridad Federal a la que le corresponde conocer y resolver los juicios promovidos con motivo de la separación, remoción, cese, baja u otra forma de terminación del servicio de los miembros de corporaciones policiales que hayan incumplido con cualquiera de los requisitos de ingreso o permanencia de acuerdo a la **Le de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, ese**

Jalisco, Jalisco y sus Municipios, ese



Tribunal
de lo Administrativo

primer punto no está resuelto ni contestado, ahí tendremos que abordar en respuesta de ese punto que si por exclusión que hace la Ley del Sistema de Seguridad Pública, de un medio ordinario, sí bien es la autoridad Federal la que en forma extraordinaria debe de conocer de estas impugnaciones, porqué sí debe sostenerse el conocimiento del Tribunal respecto de estos asuntos, como lo dijo la Sala de origen en atención al principio *pro-homine*, ese es el primer punto, contestarlo. Y el Segundo punto, si hay una reiteración de los numerales 139 y 141 por parte de la autoridad que dice que no nos compete conocer, hay que aclarar en esta contestación que efectivamente como lo hemos venido resolviendo, no se trata de un asunto de competencia, que dicho sea de paso, al estar vigente la jurisprudencia del 2004 nos sigue imputando competencia, no, que se trata de una proscripción de un medio ordinario de defensa, que limita el acceso a la justicia y que por eso estamos reiterando el punto que sostuvo la Sala de origen, pero no solamente una enunciación, en ese sentido sería mi voto en contra.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Voy a abundar al tema, existen preceptos que fijan la no procedencia de medios ordinarios de defensa en diferentes cuerpos normativos, ahorita recuerdo el 501 del Código Procesal Civil que dice que en contra de la sentencia interlocutoria no procede medio ordinario de defensa, en los juicios sumarios está prohibido o mejor dicho, sólo son recurribles las resoluciones, solamente una, la sentencia definitiva, y siempre y cuando reúna unos requisitos de monto, que ahí el artículo 17 Constitucional no cuenta? Y luego viene el otro tema, en los temas de la Ley de los Servicios de Vialidad y Transporte Público, que dice que están prohibidas las medidas cautelares, eso no violenta el precepto 17 Constitucional, cuando la Ley de Justicia Administrativa tiene un capítulo profeso para ese fin, porque ahí el 17 Constitucional no pondera, y en el tema de la Ley de Seguridad que establecen cuando menos cinco preceptos la improcedencia de medios ordinarios de defensa y la falta de un estudio analítico, objetivo y jurídico del artículo 141 de la Ley, que incluso hacen referencia a la ejecutoria, es indudable que el tema tiene que ver de que no es una situación de competencia, porque desde luego que este Tribunal es competente, aunque parezca lo contrario y por otro lado, está el tema de que si la Ley tiene prohibido un medio ordinario de defensa, nosotros no lo podemos crear, porque no somos legisladores, a nosotros los que la Ley atañe, es que ante la laguna, o silencio del Legislador debe de prevalecer el raciocinio, la prudencia y la discrecionalidad del Juzgador, pero si es tajante la negativa a las disposiciones normativas, yo no puedo entender cómo? Es un ejemplo el tema de los recursos previstos en el artículo 89 de la Ley de Justicia Administrativa, todo debe de ser recurrible, cualquier acuerdo, el que fija los honorarios a los peritos, el que ordena expedir copias, y luego el 17 Constitucional de la tutela efectiva? o ahí se requiere un precepto que diga que no para no hacerlo? Porque el precepto 89 nada más dice en qué caso no procede, y lo demás no lo tiene prohibido, y una Ley de Orden Público e interés social que analicen el artículo 1º de la Ley del Sistema que dice, ésta Ley está primero en congruencia como la Ley de Responsabilidad Patrimonial al artículo 113 Constitucional, la Ley del Sistema en armonía al 123 apartado "B" de la Constitución, pero aquí consideran que la Ley del Sistema, está por debajo den jerarquía de Leyes a la ley Orgánica del Poder Judicial, a una fracción a una adición que se hizo, un parche por parte del Legislativo, y por otro lado, el gran tema, respecto de una ejecutoria que en el año 2004 los preceptos que

Jesús...



Tribunal
de lo Administrativo

estaba interpretando ya no tiene vigencia hoy porque ya tenemos una Ley del Sistema de Seguridad que es contraria a la que prevalecía en aquel tiempo cuando se interpretó. En tal virtud, yo estaría **en contra del proyecto**, porque el fin y el acto reparador de la sentencia de amparo estuvo en derrotero definido, en congruencia exhaustividad interna y externa, analizar el auto, los agravios de la autoridad y las manifestaciones del quejoso, y sobre eso resolver con plenitud de jurisdicción y de esas cuatro, a la mejor la última que es jurisdicción es la que se cumple.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **728/2015**. Para que se informe a la brevedad a la Autoridad Federal, y túrnense los autos al Magistrado Horacio León Hernández y Armando García Estrada para que formulen su voto particular.

RECLAMACION 62/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 282/2014 Promovido por "ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA S.A. DE C.V.", en contra del Tesorero municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco. Ponente: **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: en el caso particular, el auto del 16 de Abril admite la demanda por antonomasia resuelve la admisión de las pruebas, y por virtud de la admisión de las pruebas ordena requerir a la autoridad por unas documentales, yo no veo en que parte no es recurrible esa resolución porque si como dicen aquí si no fue admitida la prueba como hacen un requerimiento si no está admitida; porque esa es la razón para no analizar el recurso, dice no procede porque no está admitida la prueba y si no está admitida para que requieren, esto es como invitar a una boda y no hay quien se case. Tiene que analizarse el recurso para ver los requerimientos si están conforme a la Ley y resolver de fondo. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: yo lo pensé al revés, estando admitida es parte de integración este punto, no está admitida? Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: si, porque se requirió, es un auto de admisión, el tema de las pruebas. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: porque aquí da a entender que sí, "...así al corresponder esos a la prueba número 2 ofertada por el accionante, de conformidad con los artículos... sin que del proveído se desprenda que se haya admitido dicha probanza..." solamente requirió. Interviene el

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

Magistrado **Armando García Estrada**: bueno, ahí se entiende que la está admitiendo porque la está requiriendo, faltó la frase solemne pero la está admitiendo, sino como requiere, como impone sanciones de un documento que no está admitido, no es en el aire. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: A lo mejor hay una frase genérica. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: es que aquí el tema es que les falta la puntualización de las cosas, son muy dados en decir en relación a las pruebas, se les requiere para que en la prueba número dos, sin decir cual, haga esto, está entendiendo que la está admitiendo y la prueba es de que requiere, o tu como vas a requerir por un documento si no está admitida la prueba, yo cuando menos no lo haría, es como si te invito al fútbol y no te doy boletos, para qué? El recurso debe resolverse de fondo. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: sí está admitida? Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: es como el tema reiterativo procesal que se tiene en los autos, se le tiene a fulano de tal compareciendo en su carácter que dice ostentar de apoderado de fulano, a ver, o es apoderado o no es, igual aquí, en relación a las pruebas es que falta definir los actos, se admite, o dicen en la admisión se acusa recibo de la demanda que pretende el actor, como que pretende? Si ya la presentó. Si no estuviera presentada no lo pretendería. Ese es el acto previo a ejercitar y en base a eso se basa para resolver situaciones de un tema muy concreto, acredita o no personalidad, es fulano o no, punto. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: está clarísimo. La ofrece como prueba, dice, obra en un recurso que presenté allá, no me ha sido devuelto no obstante que lo solicité. Y en este caso si forma parte de la integración de la prueba.

- Agotada la discusión del proyecto, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, para estudiar el motivo de agravio.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** del expediente Pleno **62/2015**, a efectos de admitir el recurso y entrar al estudio de los agravios.



Tribunal
de lo Administrativo

ASUNTO EMITIDO POR EL MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR EN FUNCIONES DE LA TERCERA SALA

RECLAMACION 59/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 806/2014 Promovido por Doris Ponce Aguilar en su Carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en contra del Jefe de la oficina de Recaudación Fiscal Foránea 064 de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.(ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto para no admitir la demanda, porque violenta la autonomía de la jurisdicción en primer lugar de nuestro propio Tribunal y del quehacer de la función administrativa, porque en el caso particular los actos impugnados emanan de una decisión del Tribunal de Arbitraje y Escalafón por el desacato a un mandamiento procesal, con apercibimiento de sanción pecuniaria por tanto, determinar o no la nulidad de la imposición de esa sanción sería violentar la jurisdicción de aquel Tribunal, porque por virtud de la naturaleza de su origen, las partes tenían a su alcance los medios ordinarios o en su caso extraordinarios de defensa en contra de esa determinación, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto, pero mi razones jurídicas serían diferentes a las que se plantean, para negar la admisión de la demanda, de inicio la Secretaría a la que refiere el Magistrado Horacio León no hubiera generado su actuación o su quehacer administrativo si no recibe el mandamiento correspondiente del Tribunal, que impone la multa, y luego resulta un contrasentido el razonamiento que tiene este Tribunal, que por un lado estamos quejándonos de manera cotidiana de que no vienen a cumplir las sentencias, y por otro lado, a la vez jugando un doble papel entre el arcángel San Miguel y el Diablo, defendiéndolos para analizar la legalidad de la imposición de la multa, y ahora resulta que esa autonomía que debe prevalecer las decisiones jurisdiccionales de las que gozan todos los Tribunal es por mandato Constitucional del Estado, en especial el artículo 57 en su párrafo primero y segundo de que las resoluciones judiciales son de plena ejecución, es indudable que entonces por un lado les decimos cumple con esto, si no lo hace te impongo una sanción que me prevé la Ley y luego por otro lado le digo



Tribunal
de lo Administrativo

aunque no me cumplas yo aquí te admito la demanda para dejar sin efectos la multa, es el juego del gato y el ratón, por eso mi voto dividido, a favor del fondo pero bajo otro argumento jurídico diferente. (**Voto corregido para quedar en contra.**)

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: No, corrijo mi voto, es en contra yo no estoy de acuerdo en que se abra la oportunidad de que ya que se habrá un remate, tengamos competencia, **mi voto es en contra.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: al quedar empatada la votación y al tener abstención esta Presidencia para emitir su voto, se concede el uso de la voz el Magistrado Ponente para que emita su voto de calidad. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: emito mi voto de calidad a favor del proyecto. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: en estos términos, se aprueba por mayoría el Proyecto del expediente Pleno 59/2015. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada: Presidente** no existe empate, porque el Magistrado Horacio León vota en contra para que se admita atendiendo el primer agravio, y yo voto en contra del proyecto para que no se admita ni hoy ni en el futuro que establecen ahí, interviene el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor**: si tienes razón, al ser diferenciados los votos en contra, simplemente se aprueba por mayoría el proyecto del expediente 59/2015.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACION 1258/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 533/2014 Promovido por María del Rocio Torres Fragoso, en contra de la Dirección de Estacionamiento de Zapopan, Jalisco Secretaría de Movilidad y Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual fue sometido de manera directa a votación.



Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Usencia justificada.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno 1258/2015.

RECLAMACION 54/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1026/2014 Promovido por Juan Francisco Preciado Sandoval, en contra del Vigilante Adscrito a la Unidad Departamental de Estacionamiento del Ayuntamiento constitucional de Guadalajara, **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:admvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **54/2015**.

RECLAMACION 75/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 175/2014 Promovido por "Promoción Cultural de Occidente, A. C.", en contra del tesorero municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto. (ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. Ausencia justificada.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **75/2015**.

RECLAMACION 79/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 957/2014 Promovido por Patricia Sánchez García y otras, en contra de la Directora de Ingresos de la Tesorería municipal de Guadalajara, Jalisco, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

• El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

ORIGEN CUARTA SALA (CUMPLIMIENTO DE AMPARO)

RECLAMACION 676/2014 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 340/2014 Promovido por la C. Angélica María Quijas Pérez, en contra de Diversas autoridades del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto es dividido, estoy a favor** del acatamiento de la ejecutoria y ponderar que en una interpretación que ordena esta ejecutoria respecto de la literalidad de los preceptos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública en donde no se contempla la posibilidad de un cese verbal, y que no deviene de un procedimiento donde se admite una resolución, sigue cayendo el tema en la competencia de este Tribunal pero en contra del fundamento de la fracción IX del artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, porque ésta no resuelve en su insuficiencia, en su redacción, en su contenido, el aspecto de todos los asuntos que tienen que ver con elementos de Seguridad Pública y esa llamada relación administrativa que no es esta su naturaleza en realidad, que es la interpretación a la Corte, la Jurisprudencia aquella que habló de la competencia por afinidad la que nos imputa esa situación.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba en cuanto al fondo por **Unanimidad**, en cuanto a la fundamentación y motivación por **Mayoría** el expediente 676/2014 C.E.A. para que de inmediato se informe al Autoridad Federal el cumplimiento de la ejecutoria.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACION 1030/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 101/2013 Promovido por Roberto Cervantes Chávez, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Secretaria de Seguridad Ciudadana, Comisario de la Secretaria de Seguridad Ciudadana Todos del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno 1030/2013.

RECLAMACION 21/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:



Tribunal
de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 517/2012 Promovido por Alejandro Rodríguez Sánchez, en contra de Secretaría de Seguridad Ciudadana, Comisión de Honor y Justicia, Director de Asuntos Internos, todos del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto (ponente).

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el Magistrado Presidente: Se aprueba por unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno 21/2015.

RECLAMACION 63/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 130/2014 Promovido por Francisco Javier Salcedo de Alba, en contra del Director General Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, Jalisco, Ponente: Magistrado Armando García Estrada, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Ponente.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL



Tribunal
de lo Administrativo
JUICIO R.P. 4/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Promovido por el C. David Sandoval Rosas en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente: Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto,** porque esto no está supeditado a un conocimiento general, sino a la determinación que los recurrentes hicieron previa a la interposición de su reclamación, de ubicar exactamente si había una afectación o no al respecto de su predio y el asunto de fondo y la identidad, la demostración de la afectación tendría que ser materia de juicio.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el Magistrado Presidente: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente de Responsabilidad Patrimonial Pleno 4/2014

JUICIO R.P. 31/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Promovido por el C. Juan Carlos Nuño Godínez, en contra de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente: Alberto Barba Gómez, resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: yo tengo una inquietud, que es demostrar fidedignamente?



Tribunal
de lo Administrativo

Agotada la discusión del proyecto, fue sometido a votación por conducto del Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra** porque el escrito inicial de demanda es notoriamente extemporánea dado que se acusa de recibido en la oficialía de partes común de este tribunal el día 07 siete de junio del año 2012 dos mil doce y el actor tuvo conocimiento de la resolución o acto impugnado el día 14 catorce de Abril del año 2012 dos mil doce y dicho acto que pretendía impugnar ocurrió en demasía de tiempo establecido en el artículo 30 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente de Responsabilidad Patrimonial Pleno **31/2014**

RECLAMACIÓN 19/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: derivado del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 30/2014, promovido por el C. Víctor Alejandro Córdova Ceballos y otros, en contra del Presidente Municipal David Sandoval Rosas en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Ponente: Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada.**

Jesús C. 2427. C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución que se reclama, ello en términos del artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el Proyecto del expediente de Reclamación 19/2015

ORIGEN SEXTA SALA

RECLAMACION 1035/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 188/2010 Promovido por el C. Alfredo Cortes Gutiérrez, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otros, Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por el Ponente.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Solicito autorización para retirarme en razón de que tengo que atender un asunto de carácter personal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron el retiro de la Sesión del Magistrado Armando García Estrada, ello conforme al artículo 17 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

RECLAMACION 50/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 676/2014 promovido por el C. Regidor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en contra de la del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otros, Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación.



Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención**, por haber sido quien emitió la resolución que se reclama, ello en términos del artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, para recovar el auto de la Sala de origen que admite la demanda, por lo que ve a los actos relativos al procedimiento administrativo de ejecución impugnados.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente de Reclamación **50/2015**

RECLAMACION 77/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 484/2014 promovido por Itzamate, S.A. de C.V, en contra del Director General Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votación al no encontrarse presente el Magistrado Ponente.

RECLAMACION 102/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 147/2014 promovido por el C. Daniel Reos Navarro, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votación al no encontrarse presente el Magistrado Ponente.



- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

6.1 En uso de la voz el Magistrado **Juan Luis González Montiel**: En virtud de que por Presidencia le fueron autorizados cinco días como económicos correspondientes a los días 16 dieciséis, 17 diecisiete, 18, dieciocho, 19 diecinueve y 20 veinte de Febrero del presente año, por lo que quiero proponer a la C. María Carolina Orozco González, para que cubra la plaza de Secretaria "A" adscrita a la Tercera Sala Unitaria.

- Los Magistrados integrantes del pleno, por unanimidad aprobaron la propuesta del Magistrado Juan Luis González Montiel, ello con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Esto con la ausencia justificada del Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena y Armando García Estrada. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativo a que haya lugar.

6.2 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: si tengo un asunto vario, voy a reiterar el tema aparentemente ya sin solución que es el de las copiadoras que siempre falla, siempre estamos todos los días en lo mismo. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: hay que revocar el contrato.

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**: es el punto número 7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno de la incapacidad médica que presenta la C. María del Carmen Celina Hernández Vargas, por el



Tribunal
de lo Administrativo

otorgue su pensión jubilatoria, por lo que solicita el apoyo necesario para que se le conceda el pago de tres meses de salario que corresponde a su indemnización jubilatoria, prestación ésta que se desprende de la cláusula Tercera del Convenio celebrado por el Gobierno del Estado y la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron turnar el escrito a la Dirección de Administración de este Tribunal para que obsequien el trámite correspondiente. Esto con la ausencia justificada de los Magistrados Adrián Joaquín Miranda Camarena y Armando García Estrada.

7.5 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del oficio 4/2015 que suscribe el Ponente de Pleno Magistrado Horacio León Hernández, mediante el cual solicita se le excuse de conocer del Recurso de Reclamación 64/2015, señalando que una vez que fueron analizadas las constancias se advierte que el suscrito Magistrado se encuentra impedido para resolver el recurso señalado ya que conforme al artículo 21 fracción VII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, toda vez que el acto impugnado consiste en una multa impuesta por el como Presidente de la Primera Sala Unitaria.

- Los Magistrados integrante del Pleno por unanimidad de votos determinaron retornar el expediente a otra Ponencia, esto en virtud del impedimento señalado por el Magistrado Horacio León Hernández. Esto con la ausencia justificada de los Magistrados Armando García Estrada y Adrián Joaquín Miranda Camarena. Gírese oficio a la Dirección de Informática para que conforme al rol aleatorio designe a un nuevo Ponente.

7.6 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del conflicto de Competencia que presenta el Director Jurídico del Ayuntamiento de Zapopan, entre esa institución y la Secretaría de Infraestructura y Obras Pública del Gobierno del Estado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, determinaron admitir a trámite el Conflicto de Competencia interpuesto, registrándolo bajo el número 4/2015, y una vez sustanciado éste, turnarlo a la Ponencia del Magistrado Alberto Barba Gómez, a quien corresponde conocer conforme al rol instaurando, para el efecto de que resuelva dicho Conflicto Competencial.

- 8 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el Magistrado Presidente: No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día 10 diez de Febrero del año 2015 dos mil quince, se dio por concluida la Décima Tercera Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria a celebrarse el día jueves 19 diecinueve de Febrero a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

[Handwritten signatures and scribbles]